

intervenciones y desmanes en el terreno religioso, trabajó por conseguir la aprobación eclesiástica para la obra del senador regalista Ignacio Ferreira Souto sobre el ilimitado poder real (*Tractatus de incircumscripcta Regis potestate*). El inquisidor general Dom José, hermano natural del rey, se negó rotundamente a otorgar dicha aprobación a una obra repleta de falsedades. Tras una viva discusión con el ministro, en la cual hubo de llegarse a las obras, tuvo el príncipe que purgar su defensa de los principios de la Iglesia, con la deposición y el destierro en un retirado claustro (1).

Grandes preocupaciones ocasionaba al Pontífice la amplitud que Pombal y sus aláteres eclesiásticos pretendían para el poder episcopal a costa de la Santa Sede (2). En tiempo del rompimiento con Roma se presentaron frecuentes dificultades por causa de las dispensas matrimoniales en los grados de parentesco reservados al supremo jerarca de la Iglesia. Algunos obispos, principalmente el arzobispo de Évora, se declararon sin escrúpulos por la validez del matrimonio a pesar de las disposiciones eclesiásticas (3). Para desvanecer también los reparos de los prelados timoratos, mandó el ministro al canonista áulico Pereira componer una obra, «*Tentativa theologica*», la cual encierra una defensa del radical sistema episcopaliano (4). Cuando en 1765, en vista de los sucesos ocurridos en el Parlamento francés, publicó Clemente XIII su bula en favor de la Compañía de Jesús (5), un edicto del 6 de mayo dado en Lisboa

Port., 182, loco cit. Cf. *Hist.-pol. Blätter*, LXXXVI (1880), 639, 644 y especialmente LXXXVII (1881), 583 ss.

(1) *Acciaoli a Torrigiani, fecha Badajoz 15 de agosto de 1760, *Nunziat. di Port.*, 117, loco cit.; Keil, el 3 de febrero de 1761, en Duhr, Pombal, 78 s.

(2) *Torrighiani a Pallavicini el 4 de septiembre y 20 de noviembre de 1766, *Cifre, Nunziat. di Spagna*, 433, loco cit.

(3) *Torrighiani a Pallavicini el 1.º de enero de 1767, *ibid.* Cf. el despacho de Keil del 11 de noviembre de 1766, en Duhr, Pombal, 116.

(4) Cf. Kirchl, *Handlexikon*, II, 1403. En contraposición al informe de Keil del 17 de marzo de 1767 (en Duhr, Pombal, 118 s.), de que el obispo de Miranda se había declarado en contra de la obra de Pereira, informa el abate Vincenti desde Madrid: «No sólo el obispo de Miranda, sino otros tres obispos portugueses han publicado también cartas pastorales en favor de la obra de Pereira» (*Vincenti a Torrigiani el 27 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767). Sobre la condenación que en Roma se pensaba lanzar contra el libro, cf. *Torrighiani a Pallavicini el 12 de febrero de 1767, *ibid.*; además las *cartas del mismo al mismo destinatario del 4 de septiembre, y 18 y 25 de diciembre de 1766, *Nunziat. di Spagna*, 433, loco cit.

(5) V. más adelante la página 298.

la declaró subrepticia, obrepticia y sin efecto, prohibiendo además su introducción en Portugal (1).

A pesar de todas estas personales vejaciones y de tamañas maquinaciones contra la Iglesia, abrigaba el Papa en su augusta misión un inquebrantable anhelo de paz. Terminada la guerra entre España y Portugal pareció ofrecerse una favorable coyuntura para la acción mediadora de la corte de Madrid. En el año 1763 había anunciado al Papa el rey José, por medio del nuncio de París Pamfili, el nacimiento de su segundo hijo, el príncipe del Brasil. En la carta gratulatoria había dejado deslizar el Papa, en frases muy ponderadas, el deseo de llegar a una conciliación en la discordia pendiente, puesto que entre un hijo piadoso y devoto y un padre tan amoroso no podían reinar más que las relaciones del mutuo amor (2). Para evitar cualquier choque había presentado antes Pamfili la carta pontificia a Luis XV y Carlos III de España a fin de conocer su parecer (3). Mas por toda contestación de Lisboa recibió el Papa, pasados algunos meses, el breve devuelto con una declaración del secretario de Estado Da Cunha, fechada el 19 de junio de 1764; el breve, decía, llevaba ciertamente la firma del Papa, pero el contenido no era suyo, sino por el contrario ficticio y subrepticio, apócrifo y sedicioso, y dictado directamente por aquel terrible espíritu de inquietud y discordia que cierra la puerta a toda verdad y justicia (4). Dolorosamente impresionado por tamaña

(1) [Biker], I, 213 ss. Cf. *Pallavicini a Torrigiani, fecha en Aranjuez, 28 de mayo de 1765, *Cifre, Nunziat. di Spagna*, 293, loco cit.

(2) *ut quae calamitate quadam a Nobis regium animum tuum diremere dissidia, tandem sarciantur. Haec ad te scribimus fiducia tui tuaeque pietatis et religionis, fiducia etiam amoris erga Nos tui, hoc est obsequentissimi filii, quod praefuerunt litterae tuae, in amantissimum patrem, inter quos aequum non est quemquam esse internuncium quam mutuum amorem (30 de noviembre de 1763, *Nunziat. di Francia*, 519, loco cit.). *Torrighiani a Pallavicini el 5 de febrero de 1767, *Cifre, Nunziat. di Spagna*, 433, loco cit.

(3) *Torrighiani a Pallavicini el 19 de enero de 1764, *ibid.*, 432.

(4) *Da Cunha al embajador portugués Souza en París, *Nunziat. di Francia*, 519, *ibid.* Cf. *Torrighiani a Pallavicini el 5 de febrero de 1767, *Cifre, Nunziat. di Spagna*, 433, *ibid.* Muy acertadamente observó *Tanucci en una carta a Centomani (fecha en Portici, 15 de octubre de 1763): Mientras viva Carvalho escasas perspectivas puede tener Roma sobre Lisboa, y Carvalho piensa vivir más tiempo que el Papa, Torrigiani y Ricci (*Archivo de Simancas*, Estado, 5987). Con las palabras «espíritu de intranquilidad y de discordia» se alude al cardenal secretario, cuya dimisión, como Tanucci aseveraba, facilitaría la reconciliación con Roma (*a Cantillana, fechada en Portici, 28 de julio de 1764, *Archivo de Simancas*, Estado, 5990).

injuria, creyó Clemente XIII que debía confiar el asunto al Juez Eterno, al cual el rey tendría que dar alguna vez cuenta de haber impedido al Vicario de Cristo el ejercicio de su función pastoral (1).

Los días 6 y 13 de enero de 1767 había promovido el nuncio de Madrid Pallavicini una nueva campaña pacificadora insinuando que el Pontífice podía escribir no sólo al rey y a la reina sino al mismo Pombal (2). En su respuesta aseguraba Torrigiani que aun cuando la inutilidad, la ineficacia que era de prever de un paso semejante y el temor de nuevas ofensas retraían al Papa, sin embargo prescindiría gustoso de ello con tal de poder tener la seguridad de que su carta había de llegar efectivamente al ministro, porque en tal caso habría puesto todo lo que estaba de su parte por hacer las paces con Portugal (3). La prohibición ya proyectada de la obra de Pereira «Tentativa theologica» fué diferida por entonces para no entorpecer la obra de conciliación (4). Se discutieron con todo detenimiento varios procedimientos para asegurar la remisión de los documentos pontificios (5), aun cuando de ello no se prometía la curia grandes esperanzas. Todo el ambiente político de aquella época, como Torrigiani hacía notar con honda pesadumbre, estaba saturado del espíritu de odio y hostilidad contra la Santa Sede. Los dogmas de las potencias políticas eran diametralmente opuestos a los de la Iglesia; sus aspiraciones y esfuerzos se dirigían únicamente al debilitamiento o total aniquilamiento de los derechos pontificios (6). Siguiendo las instrucciones del cardenal secretario de Estado, había redactado una carta para Pombal el nuncio Lucini, sucesor de Pallavicini en Madrid (7). El embajador portugués en

(1) *Torrighiani a Pamfili el 8 de agosto de 1764, Nunziat. di Francia, 453, loco cit.

(2) El breve pontificio a la reina y al infante de Portugal, al patriarca de Lisboa y al conde de Oeyras (Pombal) con fecha 31 de agosto de 1767, en el Bull. Cont., III, 1356. El *breve, no contenido en el Bulario, del Papa al rey José, se halla en Expediente 1767 y Expediente Parma 1768 en el *Archivo de la embajada española de Roma*.

(3) *Torrighiani a Pallavicini el 5 de febrero de 1767, Cifre, Nunziat. di Spagna, 433, loco cit.

(4) *Torrighiani a Pallavicini el 2 de abril de 1767, ibid.

(5) *Torrighiani al nuncio Lucini de Madrid el 3 de septiembre de 1767, copia, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767; *Lucini a Torrigiani el 22 de septiembre de 1767, copia, ibid.

(6) *Torrighiani a Lucini el 8 de octubre de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767; Nunziat. di Spagna, 412, loco cit.

(7) *Lucini a Torrigiani el 22 de septiembre y 26 de octubre de 1767,

dicha ciudad declaró al punto estar dispuesto a transmitir la carta al ministro, aun cuando se negó resueltamente al principio a hacer llegar el breve a manos del monarca (1). Sin embargo, acabó por prestarse a expedir todos los documentos a Pombal, a cuyas manos realmente llegaron según afirmación del nuncio (2). Mas la acción, como se había previsto, resultó estéril. El 22 de diciembre de 1767 hubo de informar Lucini al cardenal secretario de Estado: «Lo mismo que las cortes borbónicas, también condiciona Pombal su conciliación a la completa supresión de la Compañía de Jesús» (3).

Clemente XIII no había de presenciar el día de la paz. El rompimiento con Roma duró un decenio entero a pesar del descontento de la real familia y de la máxima parte del pueblo portugués (4); por causa de él se produjeron enormes complicaciones en la situación religiosa, de suerte que el porvenir llegó a infundir hondos temores.

Cifre, Nunziat. di Spagna, 304, loco cit., copia en el *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767.

(1) Lucini a Torrigiani el 26 de octubre de 1767, *Archivo de Simancas*, ibid.

(2) *Lucini a Torrigiani el 24 de noviembre de 1767, Cifre, Nunziat. di Spagna, 304, loco cit.

(3) *Cifre, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767.

(4) Pacca, *Nachrichten über Portugal*, 40 s. Cf. Duhr, Pombal, 128 s.